



Resolución Directoral

N° 0248-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

El Memorandum N° 219-2015-MINAGRI-OGA-OT de la Oficina de Tesorería;

CONSIDERANDO:

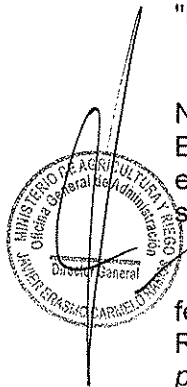
Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; modificado con el D.S. N° 004-2015-MINAGRI.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto del uso de la Caja Chica, el cual en sus numerales 10.1 y 10.5 del artículo 10° refieren que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no puedan ser debidamente programados y precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica".

Que, la precitada Resolución Directoral dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, los cuales precisan que el Fondo Fijo para Caja Chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes y se repondrá oportunamente previa documentación sustentatoria, debidamente autorizada.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, se resuelve modificar el literal b) del numeral 10.4 del artículo 100 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que señala "(...) *el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una U/T, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente (...)*".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2015-MINAGRI-OGA de fecha 05 de febrero del 2015, se autorizó la constitución del Fondo en Efectivo para Caja Chica en el Centro de Educación Inicial del Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por el importe de



S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) y con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado; designándose a la señora LICIA DELMY CAJO ESCUDERO, como responsable titular, y a la señora CLARA LUZ DEL VALLE LOYOLA, como responsable suplente para el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante el Memorandum N° 0878-2015-MINAGRI/OGA-OT, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la Directora del Centro de Educación Inicial - CEI informó que el Fondo de Caja Chica asignado resulta insuficiente por cuanto se tiene que atender la compra semanal de víveres frescos, para atender la alimentación completa de por lo menos 100 niños alumnos de ese Centro Educativo, por lo que solicita y sustenta la ampliación del Fondo para Pagos en Efectivo asignado.

Que, a través del informe N° 009-2015-MINAGRI/OGA-OT, el Director de la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a la revisión efectuada a todos los reembolsos para el Fondo de Caja Chica, dicho Centro de Educación Inicial viene realizando un mayor gasto por concepto de alimentos y bebidas para el consumo humano, recomendando entre otros aprobar el incremento del monto inicialmente asignado para dicha Caja Chica, de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) hasta por la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que en ese sentido, resulta necesario autorizar la ampliación del fondo en efectivo para Caja Chica del Centro Educativo Inicial del MINAGRI, con cargo a la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados y Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99.

De conformidad a las disposiciones normativas de la Administración Financiera del Estado, del Sistema Nacional de Tesorería;

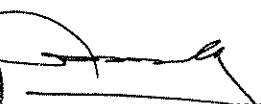
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ampliación del Fondo para Caja Chica del Centro Educativo Inicial del Ministerio de Agricultura y Riego, apertura mediante Resolución Directoral N° 023-2015-MINAGRI-OGA; hasta el importe de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) y con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del ejercicio fiscal 2015.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración.

Regístrase y comuníquese.




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración